



## ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE ASEO PROFUNDO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y JARDINES INFANTILES" SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA VALPARAÍSO

En Valparaíso, el día 16 de febrero del 2021, la comisión evaluadora designada por Resolución Exenta N°98 de 12 de febrero del 2021, ha procedido a evaluar y calificar las ofertas de acuerdo a criterios establecidos en bases y antecedentes aportados por los oferentes en el portal de compras del Estado.

#### **a) Criterios de evaluación y ponderaciones**

Los criterios de evaluación aplicados y sus ponderaciones, según se establecieron en las bases, son los siguientes:

Criterios y Subcriterios				Porcentajes
<b>1. Propuesta Económica</b>				<b>45%</b>
<b>2. Propuesta Técnica</b>	a) Plan de Trabajo		50%	<b>45%</b>
	b) Experiencia	1) Trabajos similares	60%	
		2) Años de Experiencia	40%	
<b>4. Cumplimiento de los requisitos formales</b>				<b>10%</b>

#### **b) Identificación de oferta inadmisibles, motivos y fuente de origen de las bases**

Se ha identificado que las siguientes propuestas y oferentes no cumplen con lo exigido en las bases, que tienen asociado como efectos quedar INADMISIBLES:

RAZON SOCIAL OFERENTE	RUT OFERENTE	FACTOR QUE NO CUMPLE	CLAUSULA DE LAS BASES DONDE SE EXIGE
Omar Alejandro Ricouz Bergen	13.821.655-1	No presenta Garantía de seriedad de la oferta	Numeral 7 "Garantía de Seriedad de la Oferta"
Carlos Palma Villagrán	5.290.467-6	No presenta información del Anexo N°6	Numeral 9.3 "criterios de evaluación", punto 2, letra b)



c) Asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación.

Analizados los antecedentes técnicos y económicos proporcionados por el oferente: Sociedad de Inversiones y Servicios Campomar LTDA., Rut 76.335.857-7; en proceso ID N°1172239-1-LQ21 del portal de compras del Estado, el resultado ha sido:

#### ZONA 1

Criterios y Subcriterios			Observación	Puntos	Subcriterio	Criterio	Porcentaje
<b>1.Propuesta Económica</b>				\$ 48.764.450	44		44
<b>2. Propuesta Técnica</b>	a) Plan de Trabajo (50%)		Presentó todos los puntos solicitados	100	50	50	41
	b) Experiencia (50%)	1) Trabajos similares (60%)	Presento 5 proyectos	80	40	40	
		2) Años de Experiencia (40%)	Tiene 7 años de experiencia	80	40		
<b>3. Cumplimiento de los requisitos formales</b>			Presenta todos los Anexos	100	5		5
<b>TOTAL PUNTAJE</b>							91%

#### ZONA 2

Criterios y Subcriterios			Observación	Puntos	Subcriterio	Criterio	Porcentaje
<b>1.Propuesta Económica</b>				\$ 50.653.200	44		44
<b>2. Propuesta Técnica</b>	a) Plan de Trabajo (50%)		Presentó todos los puntos solicitados	100	50	50	41
	b) Experiencia (50%)	1) Trabajos similares (60%)	Presento 5 proyectos	80	40	40	
		2) Años de Experiencia (40%)	Tiene 7 años de experiencia	80	40		
<b>3. Cumplimiento de los requisitos formales</b>			Presenta todos los Anexos	100	5		5
<b>TOTAL PUNTAJE</b>							91%



ZONA 3

Criterios y Subcriterios			Observación	Puntos	Subcriterio	Criterio	Porcentaje
<b>1.Propuesta Económica</b>				\$ 64.555.770	44		44
<b>2. Propuesta Técnica</b>	a) Plan de Trabajo (50%)		Presentó todos los puntos solicitados	100	50	50	41
	b) Experiencia (50%)	1) Trabajos similares (60%)	Presento 5 proyectos	80	40	40	
		2) Años de Experiencia (40%)	Tiene 7 años de experiencia	80	40		
<b>3. Cumplimiento de los requisitos formales</b>			Presenta todos los Anexos	100	5		5
<b>TOTAL PUNTAJE</b>							<b>91%</b>

Revisada y acreditada por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

**d) Proposición de Adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.**

En opinión de esta Comisión, el oferente Sociedad de Inversiones y Servicios Campomar LTDA., Rut 76.335.857-7 cumple con las exigencias y requisitos exigidos en las Bases de Licitación, obteniendo el mayor puntaje aplicando los criterios de evaluación y ponderaciones definidas en las bases, motivo por el cual se recomienda al Director Ejecutivo adjudicarle la presente licitación pública.



**CONSTANCIA:**

Los miembros de la comisión evaluadora declaran no poseer los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni poseer conflictos de interés para con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas que estén participando de la presente licitación.

**FIRMAN:**



Ricardo Aravena Pérez  
10.528.387-9



Jorge Barrientos Delgado  
9.279.473-8



Raúl Castro Rúsque  
9.294.198-1